



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2023-BNP-J-DDPB

Lima, 21 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 000109-2023-BNP-J-DDPB-EADRB, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, mediante artículo 6° de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 30034, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MC, en adelante “el Reglamento”, define a los centros coordinadores regionales del SNB como las bibliotecas, que, en los ámbitos regional y local, han alcanzado un nivel de desarrollo que les permite funcionar como órganos de gestión y enlace técnico-normativo entre el SNB y los servicios bibliotecarios de la región. De igual manera, se establece que en una región puede haber uno o más CCR, dependiendo de la dinámica de la región, localidad o especificidades de su configuración territorial;

Que, la gestión de los CCR se basa en principios y modelos de calidad, el cual se orienta hacia los usuarios y está enfocado en procesos y resultados medibles, según lo dispone el artículo 19° del Reglamento; y, el artículo 20° estipula los requisitos correspondientes para acreditar a una biblioteca como CCR;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-BNP se aprueban las “Disposiciones para la acreditación y funcionamiento de los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas”, con la finalidad de fortalecer el SNB mediante la acreditación de bibliotecas como CCR, estableciendo disposiciones para su



funcionamiento y acciones de monitoreo, cuyo numeral 7.2 establece las acciones para el proceso de acreditación de los CCR del SNB;

Que, mediante Oficio N° D000010-2023-MML-GC y correo electrónico institucional con fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita la acreditación de la Biblioteca Municipal de Lima como Centro Coordinador Regional de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe N° 00004-2023-BNP-J-DDPB-EADRB-MCO, el Evaluador realiza la verificación documental del expediente presentado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al Acta de Verificación correspondiente; y señala que, cumple con todos los requisitos presentados para que la biblioteca sea acreditada como Centro Coordinador de Lima;

Que, asimismo, mediante documento de la referencia, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas traslada el Informe N° 00010-2023-BNP-J-DDPB-EADRB-MCO, por el cual, el Evaluador señala que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas, se llevó a cabo la verificación presencial con fecha 05 de abril de 2023 en las instalaciones de la biblioteca a acreditarse. Por lo que, determina que, la Biblioteca Municipal de Lima se encuentra calificada y cumple con todos los requisitos de las Disposiciones, presentados y revisados en la verificación documental y presencial;

Que, según Informe N° 00002-2023-BNP-J-DDPB-MBG, se evidencia que el procedimiento realizado por parte del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas se ha efectuado en cumplimiento de las “Disposiciones para la acreditación y funcionamiento de los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas”, y habiéndose emitido los dos (2) informes favorables de las verificaciones documental y presencial, corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente que acredite a la Biblioteca Municipal de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima como Centro Coordinador Regional de Lima Metropolitana del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR a la Biblioteca Municipal de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima como Centro Coordinador Regional de Lima Metropolitana del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima para conocimiento y fines.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTORA DE DESARROLLO DE POLITICAS BIBLIOTECARIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS

